



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las nueve horas y treinta y un minutos (09:31 horas) del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 5 de diciembre de 2023.

No asisten los Sres. Concejales D. José María Estepa Ponferrada (PP) y D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión al objeto de concurrir a la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Perte Digitalización del Ciclo del Agua) de la Excma. Diputación de Córdoba.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son once de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

**2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA CONCURRENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE POSADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
(2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE
LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE
DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA). (GEX 18557/23).**

El Sr. Alcalde informa a los presentes de que la propuesta enviada a la convocatoria del presente Pleno, se debe introducir una modificación en cuanto al punto quinto de la misma y la autorización a realizar, ya que finalmente no será el Ayuntamiento de Palma del Río quien represente a la agrupación de municipios solicitantes y estando pendientes de que Diputación



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

remita los datos del representante designado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de la modificación de la propuesta inicial conforme a lo informado en cuanto a la autorización al representante de la agrupación de municipios.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía ya modificada que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX 18557/2023**

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Segunda Convocatoria de Subvenciones (2023) en Concurrencia Competitiva de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (Parte Digitalización Del Ciclo Del Agua), de la Excmo. Diputación de Córdoba.

Vista la documentación remitida, a través de correo electrónico, por la Delegación de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Excmo. Diputación de Córdoba (Resumen Proyecto, Anexo I – cuantía por municipios, Agrupación de municipios participantes, Facultar al representante de la Agrupación...), esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Posadas a la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural – Proyecto PERTE DEL AGUA, sin personalidad jurídica.*

Segundo.- *Aprobar el Acuerdo de Agrupación para presentar la solicitud de subvención en calidad de "Agrupación de municipios", según el modelo facilitado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, facultando al Sr. Alcalde la firma del mismo.*

Tercero.- *Acordar la participación de este Ayuntamiento en el proyecto PERTE DEL AGUA - Digitalización del Ciclo del Agua, de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua, regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre y en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, a través de la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural constituida por los Ayuntamientos: Ayuntamiento de Palma del Río (representante), Posadas, Rute, Fuente Tójar, Castro del Río, Fernán Núñez, Carcabuey, Hornachuelos, Montalbán de Córdoba, Cabra, y Almedinilla.*

Cuarto.- *Aprobar las actuaciones y presupuesto que se adjuntan en el Anexo, cuyo presupuesto asciende a 689.340,04 € (sin aportación municipal).*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Quinto.- Autorizar al representante legal designado por la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural a:

1.) Presentar la solicitud de la ayuda a la segunda convocatoria de en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, en representación de la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.

2.) Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (entidad concedente).

3.) Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.

4.) Recibir el pago de la subvención y distribuirlo entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.

Sexto.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y treinta y cinco minutos (09:35 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)

LA SECRETARIA.